



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-33118685-GDEBA-DPEPYPSMSALGP Renovar becas - RODRIGUEZ Erica (15)

VISTO el EX-2021-33118685-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, por el cual se propicia la renovación de becas asistenciales, a partir del 1° de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en diversas dependencias del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 5451/13 que modifica el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 establece: *“Crear el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, con destino a profesionales, enfermeros, técnicos y/o auxiliares requeridos para la atención en Contingencia, en el marco de lo normado por el Decreto N° 5725/89, por un período no mayor de un (1) año, prorrogable, por única vez por un (1) año más”;*

Que mediante IF-2022-1022506-GDEBA-DDDPPMSALGP se informan las resoluciones mediante las cuales, fueron asignadas y/o renovadas becas por el periodo 2021, a favor de diversas personas, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que a orden 4 la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud requiere la renovación de becas asistenciales para el año 2021 en el marco del Programa de becas para las contingencias Institucionales Críticas;

Que da conformidad a lo requerido a orden 6 la Subsecretaría de Gestión de Información, Educación Permanente y Fiscalización Sanitaria;

Que intervino a orden 8 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y legal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Renovar, a partir del 1º de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, las becas asistenciales a las personas que se consignan en el Anexo IF-2022-1022506-GDEBA-DDDPPMSALGP, que forma parte integrante de la presente, en la Dirección de Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 8 – Subprograma 0 – Actividad 1 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 2 – Subparcial 32 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.